
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Campeche, Camp.,
Avenida Patricio Trueba número 245, colonia San Rafael, código postal 24090,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO:

A: Ana Claudia Sánchez Flores, Karla Paloma Sánchez Cadena y María Guadalupe Fuentes Manrique.
En la causa penal **34/2011**, instruida al procesado **RENÉ AGUSTÍN PANTOJA HERRERA**, por un delito de **delincuencia organizada**, se ordenó notificar por edicto a las peritos Ana Claudia Sánchez Flores, Karla Paloma Sánchez Cadena y María Guadalupe Fuentes Manrique, que deberán comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba número Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael código postal 24090, en esta ciudad, para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial, en las siguientes temporalidades:

f) Para la ratificación de los dictámenes a cargo de Karla Paloma Sánchez Cadena, descritos en los numerales **X y XI** se fijan: **las trece horas del veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.**

g) Para la ratificación de los dictámenes a cargo de Ana Claudia Sánchez Pérez, descritos en los numerales **XII y XIII**, se fijan: **las once horas del veinticinco de julio de dos mil dieciocho.**

h) Para la ratificación del dictamen a cargo de María Guadalupe Fuentes Manrique, descritos en el numeral **XIV**, se fijan: **las doce horas del veinticinco de julio de dos mil dieciocho.**

San Francisco de Campeche, Campeche, dieciséis de abril de dos mil dieciocho.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Esteban Daniel Chi Flores
Rúbrica.

(R.- 466826)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
EDICTO

Para emplazar a: Anel Aide Flores Preciado, María Estela Pascasio Melchor, Yasmín Romero García, Araceli Alcántar Santibáñez, Guadalupe Judith de Blas Saavedra y Guadalupe Mazzoco Aco. En el juicio de amparo 437/2017, promovido por Laura Patricia Ramos Hernández, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Itinerante en el Estado de Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo a las terceras interesadas Anel Aide Flores Preciado, María Estela Pascasio Melchor, Yasmín Romero García, Araceli Alcántar Santibáñez, Guadalupe Judith de Blas Saavedra y Guadalupe Mazzoco Aco. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezcan si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 437/2017; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en San Andrés Cholula, Puebla o en la zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de mayo de 2018.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Víctor Hugo Díaz Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 468233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

FRANCISCA VALDEZ VALDEZ.

En los autos del juicio de amparo **309/2018**, promovido por SECRETARÍA DE ECONOMÍA, **A TRAVÉS DE LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LO CONTENCIOSO Y APODERADA LEGAL SILVIA MENESES GONZÁLEZ**, contra actos del **Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Durango**; y, en virtud de ignorarse el domicilio de la tercera interesada FRANCISCA VALDEZ VALDEZ, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 27 de abril de 2018.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango.
Lic. Adriana Hernández Orrante.
Rúbrica.

(R.- 468256)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 246/2018, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por María Martha Teresita Jaquez Rodríguez o María Martha Teresita Jaquez Y Rodríguez, contra el acto de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, dictada en el toca 637/2017/1, relativo al juicio ordinario civil 601/2015, seguido por María Martha Teresita Jaquez Rodríguez o María Martha Teresita Jaquez Y Rodríguez en contra de María De Los Ángeles Muñoz Barba, Graciela Martín Del Campo Martín, su sucesión y del Director del Registro Público del Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, del índice del Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de catorce de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María De Los Ángeles Muñoz Barba, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México, a 22 de mayo del 2018
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Martha Genoveva Veloz Robles.
Rúbrica.

(R.- 468489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 58/2018, promovido por Bonifacio Magdaleno Procopio, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el uno de noviembre de dos mil diecisiete, en el toca penal 493/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el entonces Juzgado de Juicio Oral del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, en la causa de juicio oral 24/2017, instruida por el delito violación con modificativa agravante (complementación típica con punibilidad autónoma cuando el ofendido tenga alguna discapacidad que limite las actividades de su vida diaria e impida su desarrollo individual y social), cometido en agravio de la menor de edad de identidad resguardada con

iniciales I.G.D.A., se dictó un acuerdo el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada de identidad resguardada con iniciales I.G.D.A. representada por Ana Díaz Avelino, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 16 de mayo de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Angélica González Escalona

Rúbrica.

(R.- 467964)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

EDICTO

Para emplazar a: **Aurora Pérez Pérez, Gabriela Romero Guzmán, Filomena Lino Hernández, Liliana Martínez González, Manuela Díaz Sánchez y Rosaura Alcántara Torres, Rosario Sotres Salgado, Engadi Gómez Magdonell, Karla Beatriz Rocha Terreros, Irma Jiménez Sánchez y Raquel Pérez.** En el juicio de amparo 349/2017, promovido por **Daniel Morales Hernández**, contra actos del Juez Tercero de lo Penal en Puebla Capital, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo a las terceras interesadas **Aurora Pérez Pérez, Gabriela Romero Guzmán, Filomena Lino Hernández, Liliana Martínez González, Manuela Díaz Sánchez y Rosaura Alcántara Torres, Rosario Sotres Salgado, Engadi Gómez Magdonell, Karla Beatriz Rocha Terreros, Irma Jiménez Sánchez y Raquel Pérez** Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezcan si a su interés conviniera, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 349/2017; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en San Andrés Cholula, Puebla o en la zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 1 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Martín Alfaro Mena.

Rúbrica.

(R.- 468742)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

Tercera Interesada.

María Teresa Romero Terres.

Juicio de Amparo indirecto 110/2018, Quejosa: María Luisa Plascencia Vázquez. Tercera interesada: María Teresa Romero Terres. Autoridades responsables: **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, Unidad de Gestión número Siete (licenciado Enrique Juárez Saavedra) y otra autoridad.** Acto Reclamado: el auto de fecha 19 diecinueve de enero del año 2018 dos mil dieciocho, que confirma la determinación del no ejercicio de la acción penal. El doce de febrero de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo y el veintiocho de mayo de este año, se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersone a juicio. Se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, 5 de mayo de 2018.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia

Penal en la Ciudad de México.

Jerónimo Nicolás Arellanes Ortiz

Rúbrica.

(R.- 468815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO.

Tercero **Antonio Pérez Pérez**, por este conducto se le comunica que **José Ricardo Torres Nieto**, promovió demanda de amparo, reclamando la orden de reaprehensión y detención, por el Juez de Ejecución de Sanciones, en esta ciudad y otras autoridades, registrándose la misma bajo el número **232/2018-VIII**; de igual forma, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, quinto nivel, Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.
Titular de Juzgado de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.
Juez Francisco Javier Cavazos Argüelles.
Rúbrica.

(R.- 468828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
II

Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca
EDICTO

En el proceso penal 10/2014-II, instruido contra ÓSCAR MACEDO ARELLANO, por el delito posesión de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otro; los atestes Armando Tepalcapa Téllez y Elvis Enrique Pérez Jaimez, deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Nicolás San Juan, 104, sexto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, a las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para estar en posibilidad de llevar a cabo una diligencia de carácter judicial en la que tendrán intervención..

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 6 de Junio de 2018.
Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Isaí Urbina Camacho.
Rúbrica.

(R.- 468893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación,
En el juicio de amparo directo 147/2017, promovido por Roberto Galván Campos, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el diecinueve de junio del dos mil uno, en el toca penal 567/2001, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 38/2013, instruida por el delito Robo con Violencia, cometido en agravio de Emma Pérez Lazo, Miguel o Miguel Ángel Carrera Allende, Matilde Cortés Rodríguez, Sergio Alfonso Nieto Córdoba, Julio Jacobo Morales Vela y Martha Alicia Caloca

Téllez, se dictó un acuerdo el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados aludidos en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 22 de mayo de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Angélica González Escalona

Rúbrica.

(R.- 468276)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

EDICTO.

Para emplazar a: Oscar, David, Eleazar e Iván, todos de apellido Zepeda Mota. En el juicio de amparo 1219/2017, promovido por Jorge Luis Larios Valencia, contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo a los terceros interesados Oscar, David, Eleazar e Iván, todos de apellido Zepeda Mota. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezcan si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 1219/2017; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en San Andrés Cholula, Puebla o en la zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, cinco de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Martín Alfaro Mena.

Rúbrica.

(R.- 468897)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

EDICTO

Tercero Interesado: Siranush Bznuni

En los autos del juicio de amparo 516/2017, promovido por Ernesto Santiago Hernandez, contra actos del Juez único de Primera Instancia de lo Penal de esta ciudad, se señaló como tercero interesada a Siranush Bznuni, la que se ordenó emplazar por medio de EDICTOS, haciéndole de su conocimiento que en el presente juicio se reclama: *“De la autoridad ordenadora: reclamo, el negarme copias del auto de formal prisión y del cuadernillo y no tener, una defensa, adecuada.”* Por otra parte, se requiere a la tercero interesada en mención, para que comparezca ante este Juzgado Noveno de Distrito del Estado de Baja California, ubicado en calle Delante, número 314, esquina Pedro Loyola, colonia Carlos Pacheco, código postal 22890, en esta ciudad de Ensenada, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda, auto admisorio de catorce de noviembre de dos mil diecisiete y proveído de dos de abril de dos mil dieciocho; asimismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así, las siguientes notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Ensenada, Baja California, 05 de junio de 2018.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lorey del Rocío Cacho Barraza.

Rúbrica.

(R.- 469362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Domicilio: Ciudad Judicial Federal. Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, edificio XA,
primer piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco. Código Postal 45010
EDICTO

DIRIGIDO A: **PETRA GARCÍA PÉREZ.**

En el juicio de amparo número **1207/2017**, promovido por **María Alejandra Aviña Jiménez** contra el acto que reclama del **JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES**, consistente en el auto de veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, pronunciado en el juicio sucesorio 406/1998. Por acuerdo de **veintiuno de mayo de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar por edictos a **Petra García Pérez**. Se hace de su conocimiento que se fijaron las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la audiencia constitucional; quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, **si así es su voluntad**, a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el juicio antes mencionado, dentro de treinta días.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico, “EL Excélsior”.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 05 de junio de 2018.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Rosa Martha Gutiérrez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 469084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 853/2017-13**, promovido por **METAL COQ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, que hace consistir, en la sentencia de **once de septiembre de dos mil diecisiete**, dictada en el toca civil **480/2017**, se ordenó emplazar a la tercera interesada **PREMEZCLADOS DINÁMICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **“LA PRENSA”**, a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo **181** de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, doce de junio de dos mil dieciocho.
Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
José Manuel González Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 469094)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

“José Álvaro Pedroza Luna”.

“Cumplimiento auto de veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, dictado por el licenciado Conrado Alcalá Romo, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 1551/2017, promovido por Isabel Cristina Orozco Nieves, Agente del Ministerio Público adscrita a las Salas Penales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en representación de la menor M.V.H.I. o V.H.I. contra actos de los Integrantes de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado a José Álvaro Pedroza Luna, en términos del artículo 5°, fracción III, inciso d) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera, se apersonara, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel

Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en
Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Rubén Alain Franco Orozco.

Rúbrica.

(R.- 468493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

HUGO DAVID DOMÍNGUEZ RIVERA.

En los autos del juicio de amparo 402/2018-II, promovido por **CONSTRUCCIONES ALDESEM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otros, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercer interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo y escrito de desahogo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Encanto Servín Gil.

Rúbrica.

(R.- 469097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **995/2017**, promovido por **Fabián Rosas Maya**, apoderado legal de la persona moral Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, se emplaza a juicio a **EFRÉN ÁLVAREZ MERINO**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de mayo de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 469579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Jorge Aldos López y Jaime Alejandro Rivera Hurtado.

Mediante auto dictado el cuatro de enero de dos mil dieciocho, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por **Paola Judith Valencia Gallegos**, contra el acto reclamado de la Décimo Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y del Actuario adscrito a la misma, consistente en el acta de emplazamiento del juicio laboral 1002/2015-C; demanda de amparo que se registró con el número 7/2018; asimismo, les reviste el carácter de terceros interesados **Jorge Aldos López y Jaime Alejandro Rivera Hurtado**, que por este medio se emplazan al amparo, y se les hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, 15 de junio de 2018.
El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Jorge Arturo Villanueva Montoya.
Rúbrica.

(R.- 469583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

TERCERO INTERESADO
VICENTE CHAPARRO RODRIGUEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 1325/2017-VI, promovido por Cristopher Gustavo Martínez García, apoderado legal de Gustavo Jesús Martínez Bernal, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edicto, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 13 de junio de 2018.
La Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.
Lic. Dulce María Guerrero Zepeda
Rúbrica.

(R.- 469586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo
EDICTO

TERCERO INTERESADO: CARIBE MÉXICO SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veintidós de mayo de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto **828/2017**, promovido por **Armando Manzo Larios**, por conducto de su apoderado legal **Franco García Gómez** contra actos del **Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo, y otras autoridades**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **27**, fracción **III**, inciso **b)**, de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Caribe Mexico Sur, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada**, por medio de edictos,

en la inteligencia de que deberán publicarse en: 1) Diario Oficial de la Federación y, 2) Periódico de mayor circulación nacional. Tres veces durante los días dieciocho y veinticinco de junio, dos de julio de dos mil dieciocho, de siete en siete días. Hágase saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado **copia simple de la demanda y del auto admisorio**. Asimismo, hágase de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las **nueve horas con diez minutos del veintisiete de junio de dos mil dieciocho**, sin embargo, una vez llegada dicha fecha, este Juzgado se pronunciará respecto del diferimiento de la misma. Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a seis de junio de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Lic. Ignacio Pérez Gómez.

Rúbrica.

(R.- 468737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

26

EDICTOS

En el juicio de amparo 697/2017, promovido por Norma Elia Villafañá Guzmán, contra actos del juez, secretario ejecutor y notificador adscritos al Juzgado Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la orden de embargo de bienes muebles propiedad de la ahora quejosa, dentro del juicio 3339/2015, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Víctor Iván Rivera Becerra, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR"; al ser uno de los de mayor circulación de la República, queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; asimismo, que se señalaron las nueve horas con veintitún minutos del once de junio de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, seis de junio de 2018

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Nathali Cisneros Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 469603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCEROS INTERESADOS**

"RENE ARCE ISLAS Y HÉCTOR RAFAEL ROSALES SÁNCHEZ"

En los autos del juicio de amparo 272/2018, promovido por **Enrique Pérez Mendoza**, contra actos del **Primera Sala y Juez Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **cinco de enero del dos mil dieciocho**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **RENE ARCE ISLAS Y HÉCTOR RAFAEL ROSALES SÁNCHEZ**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días** contado a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 12 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Horalia de la Cruz Blas.

Rúbrica.

(R.- 469608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato
EDICTO

Por este conducto, en cumplimiento al proveído de veintidós de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el cuaderno de impugnación **38/2018**, se ordena notificar a **Sergio Lizárraga Lizárraga, Ricardo Nordhal Piña y Horacio Palencia**, en virtud de que se desconocen sus domicilios.

Se les hace saber a **Sergio Lizárraga Lizárraga, Ricardo Nordhal Piña y Horacio Palencia** que deben presentarse ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, a las **catorce horas con treinta minutos del diez de julio de dos mil dieciocho**, para la celebración de **audiencia en la que se resolverá la impugnación a la determinación de abstención de investigar por parte del Ministerio Público**, en la sala de audiencias "3" del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, ubicada en la Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, Número 7, segundo piso, Colonia Yerbabuena, Código Postal 36250, de esta ciudad capital. Asimismo, se les hace de su conocimiento que tienen la obligación de comparecer en este Centro de Justicia Penal Federal, en la fecha y hora antes señaladas, apercibidos que de no hacerlo, podría imponérseles una multa de veinte unidades de medida y actualización.

Publíquese por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación Nacional.

Atentamente.

Guanajuato, veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

Asistente de Despacho Judicial, encargado del despacho por ausencia del Juez Administrador
del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, de conformidad
con el artículo 17 del Acuerdo General 36/2014, del Pleno del Consejo
de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal.

Licenciado Juan Edgard Martínez Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 468236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTOS

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Los Mochis, Sinaloa, a seis de junio de dos mil dieciocho.

Quejoso: Isabel Cristina Corral Pardiña, en ejercicio de la patria potestad de sus hijas Danna Cristina y Brianda Sofía, ambos de apellidos Martínez Corral.

En el juicio de amparo 339/2017-7A, promovido Isabel Cristina Corral Pardiña, en ejercicio de la patria potestad de sus hijas Danna Cristina y Brianda Sofía, ambos de apellidos Martínez Corral, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Partido Judicial de los Cabos San Lucas, Baja California Sur, por autos de catorce de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada Luis Francisco Martínez Silva, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las once horas del diez de julio del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Amarilis Armenta García.

Rúbrica.

(R.- 468885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Josue Antonio de Jesús Chavez
EDICTO

“INSERTO: Se comunica al tercero interesado **José Daniel García Mejía**, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el quince de enero de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **JOSUE ANTONIO DE JESÚS CHAVEZ**, correspondiéndole el número de amparo 41/2018-VI, en el que se señaló como acto reclamado:

1.- DE LA AUTORIDAD OTRDENADORA DENOMINADA C. JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO RECLAMO:

A) EL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE MEDIANTE EL CUAL SE DICTÓ AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO EN CONTRA DEL SUSCRITO JOSUE ANTONIO DE JESÚS CHAVEZ POR EL HECHO DELICTUOSO DE ROBO CON MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO CON VIOLENCIA EN AGRAVIO DE TIENDAS SUPER PRECIO S.A. DE C.V., DENTRO DE LA CARPETA ADMINISTRATIVA: 1090/2017.

2.- DE LA AUTORIDAD EJECUTORA DENOMINADA DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSERCIÓN SOCIAL DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, LA EJECUCIÓN DEL ACTO RECLAMADO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA.

Asimismo, se le hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de **treinta días** contados a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Finalmente, infórmeles que la fecha de la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **diez horas del veintinueve de junio de dos mil dieciocho.**

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, trece de junio de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Bernabé Vázquez Pérez
Rúbrica.

(R.- 469070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 125/2017, promovido por GABRIEL ANTONIO HERNÁNDEZ, contra actos del Juez de Control Adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral, en esta ciudad, señalando como acto reclamado la resolución de medidas cautelares dentro de la carpeta administrativa 07/2017, seguida por los delitos de homicidio, lesiones y daños a título de culpa, de siete de febrero de dos mil diecisiete; y en virtud de desconocerse el domicilio actual de la tercera interesada MARIA CATALINA DE LA CRUZ, se ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberá mediar entre cada una de sus publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley invocada, según su precepto 2°, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días hábiles**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, apercibida que de no comparecer ante este juzgado, sito en Avenida Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, por sí o por apoderado que pueda representarla o de no señalar domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., 08 de mayo de 2018.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Juan Manuel Gómez Soriano
Rúbrica.

(R.- 469071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada

Daniela Ariste Hernández D.A.H.

En los autos del juicio de amparo **345/2018-V**, promovido por **José Misael Bazán Lanza, Aidee Araceli Gámez Limón y Misael Iván David Bazán Gámez**, contra actos del Juez Centésimo Décimo Primero del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Doce del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, consistente en las órdenes de aprehensión y/o reaprehensión y/o comparecencia, y su ejecución; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio; cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de mayo de 2018.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

María Teresa Campos Mercado

Rúbrica.

(R.- 469096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado Jaime Sánchez Escamilla.

En los autos del juicio de amparo número 601/2018, promovido por Banco INVEX, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple INVEX, Grupo Financiero Fiduciario por conducto de su apoderado legal Felipe de Jesús Méndez Alatríste, contra actos de la **Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad**, a quienes les reclama la resolución interlocutoria dictada en el toca de apelación 615/2017 del índice de la Sala responsable, por auto de cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla ("El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 14 de Junio de 2018

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 469590)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas,
con sede en Reynosa
Juicio Oral: 14/2018
Causa Penal: 82/2017
EDICTO**

“OSP”, “JSP”, JGP”, “GGP” y “JLMS”

Víctimas del delito.

El presente edicto se publicará en una sola ocasión en el medio de publicación oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, para el siguiente efecto:

Dentro del juicio oral 14/2018 derivado de la causa penal 82/2017, se hace saber a las víctimas del delito quienes se encuentran identificadas con las iniciales “OSP”, “JSP”, JGP”, “GGP” y “JLMS” (de quienes se hace referencia de esta forma a efecto de salvaguardar sus derechos, en términos del artículo 20, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), que deberán comparecer dentro de los tres días siguientes a la publicación de este edicto a las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa, ubicada en avenida de los Encinos, número 800, casi esquina con Boulevard Hidalgo, colonia Lomas del Real de Jarachina Norte, Código Postal 88730, en Reynosa, Tamaulipas, a efecto de informarles sobre la fecha y hora de la audiencia de juicio oral correspondiente.

Se precisa que en caso de que no acudan en la fecha respectiva, las notificaciones que les correspondan se realizarán por medio de lista, en términos del artículo 82, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Se hace de su conocimiento que en todo momento se velará por evitar la confrontación con el acusado y, que se encontrarán debidamente representadas a través de los Asesores Jurídicos designados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Reynosa, Tamaulipas, a ocho de junio de dos mil dieciocho.
Juez Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Reynosa.

Efraín Frausto Pérez
Rúbrica.

(R.- 469600)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
con residencia en la Ciudad de Querétaro, Querétaro
Av. Fray Luis de León N° 2880, Edificio A, 5° Piso, Centro Sur, Santiago de Querétaro, C.P. 76090
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

C. SARA EUGENIA PÉREZ IBARGUENGOTIA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 359/2018, PROMOVIDO POR LA **SUCESIÓN A BIENES DE RAFAEL PLIEGO POUCEL, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ESPECIAL EDUARDO PLIEGO BALTAZAR**, CONTRA ACTOS DE LA **PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5°, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTÍCULO 2°, SE LE MANDÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, **UBICADO EN AV. FRAY LUIS DE LEÓN N° 2880, EDIFICIO A, 5° PISO, CENTRO SUR, SANTIAGO DE QUERETARO**, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN **TÉRMINO DE TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA

QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** Y EN EL **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, SIENDO LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

Lic. Carlos Alberto Leal González.

Rúbrica.

(R.- 469596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO

DIANA CORAL MORANTE ROBLES.

En cumplimiento al auto de diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el amparo indirecto 911/2017-A, promovido por Marco Antonio Solís de León, quien se ostenta como defensor particular del directo quejoso Juan Manuel Camero Castro, quien por escrito presentado el cinco de septiembre de dos mil diecisiete, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con domicilio oficial en Ciudad Madero, que hizo consistir en: "La ilegal, ambigua, infundado, arbitraria, carente de razón e increíble resolución de fecha 14 de Agosto de 2017, que "rechaza de plano" –así lo dice- el Recurso de Reconsideración interpuesto por el suscrito en mi carácter de Defensor Particular del inculpado y ahora quejoso JUAN MANUEL CAMERO CASTRO en contra del auto de fecha 07 de Agosto del año en Curso, que ilegalmente desecha el Incidente no Especificado sobre Sustitución, Modificación y/o Cese de la Medida Cautelar de Prisión Preventiva; resolución reclamada dictada por el Juez Responsable dentro del Cuadernillo Incidenta número 14/2017 derivado de la Causa Penal número 383/2011; lo anterior, por infringir sobre todas las cosas y de manera preponderante los derechos humanos del quejoso prenombrado, así como, sus garantías de legalidad, seguridad y certeza jurídica consagradas en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede oficial en Tampico; por auto de siete de septiembre de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de quince de mayo de dos mil dieciocho, se señalaron las diez horas del diecinueve de junio de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 17 de mayo de 2018.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Miguel Ángel Luna Gracia.

Rúbrica.

Secretaria

Lic. Rosa Elena Amador Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 469604)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO:

Apolonio Ramón Gómez Martínez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 163/2018**, promovido por Lorenzo Noyola Reyes, contra actos de **la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se le ha señalado con el carácter de tercero interesado a Apolonio Ramón Gómez Martínez, en el juicio de amparo 163/2018, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiuno de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago No. 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 62370**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) y 29 ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 25 de junio de 2018.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Salvador Bravo Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. David Carlos López Arriaga.

Rúbrica.

(R.- 469610)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 21 de mayo de 2018, en el expediente administrativo 006/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada GRUPO CPS, S.C., en los siguientes términos:

Se impone a GRUPO CPS, S.C., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de mayo de 2018.

Director General de Seguridad Privada

Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón

Rúbrica.

(R.- 469585)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio No. DGR/C/C1/5575/2018**

COMUNICACIONES Y DESARROLLO COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/06/2018/R/13/264**; por acuerdo de 19 de junio de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de proveedora y receptora de recursos federales, la cual se hace consistir en que: Recibió recursos para cumplir con las obligaciones a las que se comprometió mediante el contrato de prestación de servicios de 01 de marzo de 2013, sin que exista evidencia documental de que hayan sido aplicados para los fines aprobados, lo que presuntamente ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal de \$1'129,832.62, por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 el día 12 de julio del 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón en los estrados de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente que soporta la irregularidad antes señalada, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 19 de junio de 2018. **Firma LA DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES "B" LIC. BERTA SÁNCHEZ GARCÍA**. En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 3, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, Dirección de Responsabilidades B, 58, fracción XXXIV en concordancia con el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017. Rúbrica.

(R.- 469448)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio No. DGR/C/C3/5405/2018**

JOSÉ MIGUEL SALCIDO MURILLO, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/06/2018/R/13/270**; por acuerdo de 21 de junio de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Director de Normatividad y Políticas Administrativas de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Baja California, la cual se hace consistir en que: contrató los servicios profesionales para la aplicación de los cursos denominados "Curso Taller de Integración de Equipo de Alto Desempeño", "Capacitación en Delitos Electorales" y "Curso Aplicación del Sistema de Gestión de Calidad en el Servicio de Atención a Usuarios de la PGJE", con cargo a los recursos públicos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito

Federal (FASP) del ejercicio 2013, sin que dichos cursos se encuentren vinculados con tareas de seguridad pública, conducta que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$1,190,930.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las a las **10:00 el día 17 de julio del 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón en los estrados de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 21 de junio de 2018. **Firma LA DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES "B" LIC. BERTA SÁNCHEZ GARCÍA.** En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 2o, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, Dirección de Responsabilidades "B", 4o, 34, fracción III, 42, fracción XXX, en concordancia con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, aplicables de conformidad con los artículos TERCERO y OCTAVO Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el citado medio de difusión el 20 de enero de 2017.- Rúbrica.

(R.- 469550)

Eje Ejecutantes, Sociedad de Gestión Colectiva, de Interés Público
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26 y 27 de nuestros estatutos, se convoca a todos los Socios de EJE Ejecutantes, S.G.C. de I.P., para que asistan, en **Primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria**, que tendrá verificativo a las **doce horas del día jueves 12 de Julio del 2018** en las instalaciones del domicilio social de la Sociedad, sito en Avenida Ermita Iztapalapa, número 920, Colonia Barrio de Santa Bárbara, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, en esta Ciudad de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Informe y en su caso aprobación, del Estado de Tesorería de la sociedad del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017
- 5.- Informe y en su caso aprobación, del Estado de Tesorería de la sociedad del 1 de Enero al 31 de Mayo del 2018
- 6.- Informe y en su caso aprobación, respecto a las actividades del Consejo Directivo de la Sociedad de 1 de Enero al 31 de Mayo del 2018.
- 7.- Informe y en su caso aprobación, respecto de las actividades de la Comisión de Vigilancia.
- 8.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 9.- Asuntos generales.
- 10.- Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México 26 de junio de 2018.

Presidente
Armando Jesús Báez Pinal
Rúbrica.

Secretario
Waldolirio Ferreira de Araujo
Rúbrica.

(R.- 469580)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Cristóbal Fox Cabrera.

Vs.

Foxtenn Begreen, S.L.
M. 1493037 Foxtenn y Diseño
Exped: P.C. 171/2018(N-32)1087

Folio: 11778

Foxtenn Begreen, S.L.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficina Regional Bajío de este Instituto, el día 19 de diciembre de 2017, recibido en oficialía de partes de esta Dirección el día 15 de enero de 2018, al cual recayó el folio de entrada **001087**, por Rodrigo Lanuza Acosta, apoderado de Cristóbal Fox Cabrera, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **FOXTENN BEGREEN, S.L.**, parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca la última publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

16 de marzo de 2018

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 469611)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Comisión Federal de Electricidad
Dirección Corporativa de Administración
Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Unidad de Enajenación de Bienes Muebles
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0618

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 18 de julio de 2018, en la Licitación Pública Consolidada No. LPUEBM0618 para la venta de desechos de varios tipos no útiles de CFE, que a continuación se indican:

Lotes Núm.	Cantidad, Descripción y Unidad de Medida	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
Del 1 al 39	1,834,370.87 Kg. Desechos ferrosos y no ferrosos varios (Anexo No. 1)	\$12,957,799.85	\$1,295,779.98

Los desechos se localizan en diversos almacenes, que se detallan en el Anexo No. 1 de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 02 al 13 de julio de 2018 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, <https://www.cfe.mx/licitaciones/ventadebienes/Paginas/Muebles-2018.aspx> y realizando el pago de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica bancaria en la cuenta CLABE de BBVA Bancomer No. 012914002014128335 o Convenio CIE1412833, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico jose.gonzalez78@cfe.gob.mx con copia al correo ernesto.delarosa@cfe.gob.mx, el comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes, de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte) y copia de su domicilio Fiscal el cual debe coincidir con el registrado en el SAT, así mismo confirmar su recepción al teléfono (01) 55-5229-4400 extensiones 84233 y 84210; en horario de 10:00 a 14:00 hrs., **para los compradores que sea su primera vez en participar y no estén acreditados con su respectiva credencial de CFE, deberán solicitar previo al pago de bases la expedición de la credencial respectiva (ver páginas 1 y 2 de las bases para su registro), en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos o sin haber obtenido su acreditación, no podrá participar en la presente licitación y el importe respectivo no será reembolsado.** Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo previo aviso a los lugares donde se localizan del 02 al 13 de julio de 2018 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 18 de julio de 2018, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Conferencias con domicilio en Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, entrando por la calle Río Ródano No. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

El depósito en garantía se constituirá mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca Múltiple a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para cada uno de los lotes que sean de su interés. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 18 de julio de 2018, a las 12:00 hrs o al término de la revisión de la documentación, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 18 de julio de 2018, al término del acto de apertura de ofertas, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 31 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente
Ciudad de México, a 02 de julio de 2018
Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos.
Mtro. Diódoro José Siller Argüello
Rúbrica.

(R.- 469276)

Secretaría de Gobernación
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. DGRMSG/LP-EB/01/2018

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública No. DGRMSG/LP-EB/01/2018 para la adjudicación del contrato único abierto anual de enajenación de desecho de bienes, mismos que se describen a continuación:

Tipo de Desecho	Cantidad para evaluación	Unidad de medida	Valor mínimo para venta (Pesos)	Valor bases de los bienes (Pesos)
Ferroso Segunda	144,500	Kilogramos	\$1.3632	\$196,982.40
Mixto Contaminado	290,000	Kilogramos	\$0.4779	\$138,591.00
Ferroso Vehicular	60,000	Kilogramos	\$2.8404	\$170,424.00
Leña Común	258,000	Kilogramos	\$0.0426	\$10,990.80
Madera proveniente de tarimas	45,000	Kilogramos	\$0.7221	\$32,494.50
Llantas Completas y/o renovables	52,000	Kilogramos	\$0.9529	\$49,550.80

Venta de bases	Visita y verificación de los bienes	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Ofertas	Acto de Fallo
Del 02 al 11 de julio de 2018	05 de julio de 2018	11 de julio de 2018	16 de julio de 2018	20 de julio de 2018

Entrega de Bases: Los interesados podrán consultar a partir del 02 y hasta el 11 de julio del presente las bases en la página de Internet <http://www.gobernacion.gob.mx>, para la compra de las mismas deberán pagar un importe de \$ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), a través de las Instituciones Bancarias autorizadas para tal efecto mediante la "Hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria" a favor de la Tesorería de la Federación y obtenerlas en un horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Almacenes ubicadas en Abraham González No. 48, 2° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Teléfono 57 28 73 00, Ext. 34143, debiendo para tal efecto entregar el original del pago mencionado.

Visita, verificación y acceso a los bienes: Los interesados que hayan adquirido las bases tendrán acceso a los bienes en un horario de 11:00 a 13:00 horas en la siguiente dirección: "Almacén de SEGOB" Calle de los Remedios No. 21 y 22, Col. San Luis Tlatilco, Naucalpan, Estado de México, C.P. 58580.

Garantía de sostenimiento de oferta: La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser por un importe del 10% del importe total de la oferta, mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria autorizada, dicha garantía será a favor de la Tesorería de la Federación.

Celebración de eventos: La Junta de aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y el Acto de Fallo se celebrarán en la Sala de Usos Múltiples, ubicada en Abraham González N° 48, 2° piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Plazo de retiro de bienes: El retiro de los bienes deberá realizarse dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación que se haga al licitante ganador, y el pago correspondiente a los dos días hábiles, si los bienes se ubican en la Ciudad de México y tres días hábiles si los bienes se encuentran ubicados en el interior de la república.

Subasta: En caso de declararse desierta la Licitación Pública No. DGRMSG/LP-EB/01/2018 será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda, (en este caso no aplica).

Atentamente
Ciudad de México, 26 de junio de 2018.
El Director General Adjunto de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios
Oscar M. Noriega Tello
Rúbrica.

(R.- 469523)